

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

1424 *Resolución de 22 de enero de 2014, del Instituto Nacional del Consumo, por la que se conceden becas de formación en materia de investigación y control de calidad de los productos de consumo para el ejercicio 2014/2015.*

En el procedimiento de concesión de becas de formación en materia de investigación y control de calidad de los productos de consumo convocadas por Resolución de 2 de noviembre de 2011, de conformidad con la Orden SCO/128/2008, de 24 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras, se aprecia lo siguiente:

En cumplimiento de lo establecido en su artículo 10.2, la Comisión de Selección, en su reunión de 18 de junio de 2013, ha procedido a valorar las instancias de los candidatos presentados, según los criterios de valoración recogidos en el artículo 5 de la Orden precitada.

La Presidenta del Instituto Nacional del Consumo resuelve:

Primero.

La concesión de las becas a los concurrentes, conforme a la puntuación otorgada, atendiendo a la valoración obtenida y acreditada, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 10 de la Orden SCO/128/2008, de 24 de enero, a:

Susana Carballo Paradelo.
María Niño González.
Paloma Galve Delgado.

Asimismo, se designa como suplentes, respectivamente y por este orden, para los casos de renuncia o incumplimiento de las obligaciones asignadas de los candidatos propuestos en primer lugar, a los siguientes:

1. Iria Suárez Costa.
2. Esther Díaz Martínez.
3. Carles Mir Pegueroles.
4. Judit Corvo Prieto.
5. María Victoria Campos Santori.
6. Marta María Bagán Tomás.
7. Inés Álvarez Sampederro.
8. Isabel Gómez de Ávila Rapp.
9. Xiomara Espartero Arteaga.
10. Rebeca Esteva Manzano.

Segundo.

Aprobar el gasto correspondiente de la concesión de becas, con cargo a la aplicación presupuestaria 26.102.492O.484, por un importe global de 10.610 euros.

El importe mensual de cada una de las becas será de 884,16 euros brutos, según establece la base cuarta de la resolución de convocatoria.

Tercero.

Los candidatos seleccionados vienen obligados a cumplir las condiciones establecidas en el artículo 11 de la Orden SCO/128/2008, así como lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Cuarto.

Excluir al resto de los candidatos por no cumplir los requisitos o por la prelación de la puntuación establecida en la orden de bases y en la resolución de convocatoria de las becas de formación en materia de investigación y control de calidad de los productos de consumo.

Quinto.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer frente a ella, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el siguiente de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alternativamente, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente de la notificación de la resolución, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Madrid, 22 de enero de 2014.–La Presidenta del Instituto Nacional del Consumo, Pilar Farjas Abadía. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.